



**ACTA DE OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 12 doce de Marzo de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Asuntos para aprobación
  - 3.1.- Toma de conocimiento y análisis de la solicitud de información con N° de folio 00151620, 00248520 que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal indica la inexistencia de información.



#### 4.- Asuntos para aprobación

4.1.- Toma de conocimiento y análisis de la información clasificada en su modalidad de confidencial así como para la elaboración de versiones públicas de los pagos.

#### 5.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día para aprobación; se desprende el punto 3.1 en donde toma de conocimiento y análisis de la solicitud de información con N° de folio 00151620, 00248520 que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal indica la inexistencia de información

En ese tenor el Presidente dio lectura a las solicitudes de información pública con N° de folio 00151620, 00248520.

**N° de folio 00151620.**

*"Copias simple de todos los contratos, anexos y adenda firmados con Comercializadora Neurok, SA de CV, desde el 1 de enero de 2010 a la fecha (13 de enero de 2020)" (Sic)*

**N° de folio 00248520**

*"Solicito se me informe si este ayuntamiento ha firmado, entre enero de 2013 y diciembre de 2019, contratos, cualquier tipo de convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con las siguientes personales morales CONSULTORIA SOW S.A. DE C.V.; PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V.; DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V.; GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V.; DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. y Grupo*



*Ixtoc del Noreste. En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las empresas enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos o convenios registrados Número de contrato o convenio Fecha de inicio del contrato o convenio Fecha de término de contrato o convenio Descripción de las obras, bienes o servicios Objeto del contrato o convenio Nombre y cargo de la persona que firma el contrato o convenio Número de procedimiento y tipo de procedimiento Fecha del fallo Monto total del contrato o convenio Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato - Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato - Copia (de ser posible digital) del contrato -Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos, convenios y/o pagos. GRACIAS En caso de que se hayan recibido y/o erogado recursos, favor de indicar - Número de convenio relacionado con la transferencia -Persona física o moral que otorga los recursos -Monto de la transferencia -Fecha de la transferencia - Descripción del objeto de la transferencia -Copia de preferencia digital de toda la documentación que justifique y sustente las transferencias (órdenes de pago, cheques expedidos, contratos, entre otros) Asimismo, solicito se me informe si este sujeto ha concedido cualquier tipo de permiso, licencia y/o autorización a las empresas referidas arriba. En caso de que haya otorgado una autorización, favor de precisar lo siguiente 1. Tipo de permiso o autorización 1.Giro autorizado 2.Actividad 3.Número de licencia y/o permiso 4.Fecha en que se autorizó la licencia 5.Vigencia autorizada 6.Estatus de la licencia 7.Fecha de baja de la licencia 8.Calle, número exterior y colonia donde se autorizó el giro 9.Nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada 10.Importe que ha pagado la empresa desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud. 11.Copia digital de toda la documentación que entregó la empresa para obtener la licencia, permiso o autorización. GRACIAS.”(Sic)*

Así mismo mediante oficio **STFYAM/OF-102/2020A** y **STFYAM/OF-089/2020A** dio contestación la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en el cual menciona:

**STFYAM/OF-102/2020A**

*“... me permito informar que no se cuenta con contratos, anexos o adenda con a persona moral Comercializadora Neurok, S.A de C.V., en el periodo solicitado...”*

**STFYAM/OF-089/2020<sup>a</sup>**

*“... me permito informar que una vez revisados los registros, se obtuvo que:*

*En el periodo solicitado las personas morales: Consultoría Sow, S.A. de C.V., Desarrollo y Servicios Integrales Praxe, S.A. de C.V., Grupo Darrall, S.A. de C.V., Desarrollo Comercial Lexir, S.A. de C.V. y Grupo Ixtoc del Noreste, no se encuentran registradas como proveedores del Municipio de García, Nuevo León, y no se han realizado erogaciones a nombre de las citadas personas morales en el periodo mencionado, por lo tanto no existe documentación solicitada.*

*Respecto de la persona moral, Productos de Acero Lipson, S.A. de C.V. no se cuenta con contratos,*



*anexos o adenda de la empresa Productos de Acero Lipson, S.A de C.V., en el periodo solicitado...*

Lo anteriormente sustentado en los artículos 20. *“Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones”,*

Artículo 57, fracción II *“Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, y*

163, fracción II *“Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento”,* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y

Artículo 22, apartado A, fracción VII *“Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, celebrar contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado”* del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

No obstante a lo anterior es facultad de este Ayuntamiento celebrar contratos, en ese contexto no se tiene celebrado convenio de dichas empresas con el Municipio de García y en ese tenor de ideas se confirma la inexistencia de información.

Por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios y el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León el señalamiento antes citado, en el cual se preguntó si hay algún comentario u observación al respecto, al no haberlos se resolvió por unanimidad y **confirman la inexistencia de información** con las empresas en cuestión.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



**Resuelve**

**Acuerdo Primero.**

**Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.**

**Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.**

**Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de contratos, convenios y/o erogaciones con las personas morales que se enlista a continuación:**

**Comercializadora Neurok, S.A de C.V., Productos de Acero Lipson, S.A de C.V., Consultoría Sow, S.A. de C.V., Desarrollo y Servicios Integrales Praxe, S.A. de C.V., Grupo Darrall, S.A. de C.V., Desarrollo Comercial Lexir, S.A. de C.V. y Grupo Ixtoc del Noreste ; toda vez que no existe relación contractual con dichas personas morales.**

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Se da por agotado el tercer punto y el 3.1 del orden del día.

En el desarrollo del cuarto punto del proyecto del orden del día para aprobación; se desprende el punto 4.1 en donde toma de conocimiento y análisis de la solicitud de la información clasificada en su modalidad de confidencial así como para la elaboración de versiones públicas de los pagos, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal indica el acceso restringido en su modalidad de confidencial.

En ese tenor el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León informa a los integrantes del Comité de Transparencia que la información relativa a los pagos realizados mismos que contienen datos bancarios es decir, **número de cheque, número de cuenta, clave interbancaria**, que obren dentro de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, es información clasificada en su modalidad de confidencial.

Ahora bien el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León de donde emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto ya que está sujeto a limitaciones o excepciones; El principio de la máxima publicidad comprende que la información en posesión de Sujetos Obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

No obstante a lo anterior y atendiendo a lo ordenado, dichos documentos relacionado a los pagos deberán de elaborarse en Versiones Públicas en la que se testen las partes o secciones clasificadas de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

Por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios y el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León el señalamiento antes citado, en el cual se preguntó si hay algún comentario u observación al respecto, al no haberlos se resolvió por unanimidad y se **confirma la clasificación en su modalidad de confidencial**, se aprueban las versiones públicas de los pagos.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:



**Resuelve**

**Acuerdo Segundo.**

**Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.**

Con base en los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado B, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Primero. - Con fundamento en los artículos 3, fracciones XXXI, XXXII; 24, 125, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el comité de transparencia confirma la clasificación como confidencial de los datos bancarios número de cheque, número de cuenta, clave interbancaria, en los pagos celebrados por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125, 128, 130, 131, 141; 3 fracciones XXXI, LII; 24 fracción VI; 57 fracciones II, IX; 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; numerales Cuarto, Séptimo, Octavo, Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones, se aprueban las Versiones Publicas de los pagos.

**MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN**

SE CLASIFICA AQUELLA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL PROTEGIENDO LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS QUE EN ELLOS SE ENCUENTRE INVOLUCRADAS DEBIDO A QUE LOS DATOS SOLICITADOS SE ENCUENTRA DATOS PERSONALES, ENTRE OTROS DATOS QUE PUEDEN HACER VULNERABLE A UNA PERSONA, COMO TAL Y EN CONSECUENCIA EL PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS TAL Y COMO OBRAN EN LOS ARCHIVOS SE DARÍA A CONOCER DATOS PERSONALES Y SENSIBLES Y ESTO SE PODRÍA USAR EN PREJUICIO DE SUS TITULARES GENERANDO INSEGURIDAD Y ORIGINAR ALGÚN TIPO DE SEÑALAMIENTO PARTICULAR O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE TAL COMO FACILITAR QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN AFECTAR AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES REALICE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS - FRAUDE Y ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS INFORMÁTICOS, FALSIFICACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO ENTRE OTROS.



Al haberse agotado el cuarto punto y el 4.1 del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de Marzo de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

**Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo**  
*Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Presidente del Comité de Transparencia  
del Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Ana María Patricia Rosales Robles**  
*Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León*

**Lic. Severa Cantú Villarreal**  
*Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Luis Villarreal Compean**  
*Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*